



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 085 - 2024-GM/MDI

Ichuña, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 070 -2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 05 de agosto del 2024, INFORME N° 219-2024-DHVM/GA/MDI, de fecha 24 de julio del 2024, INFORME N° 198-2024-KAFT-OLP/MDI, de fecha 24 de julio del 2024, INFORME N° 892-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 11 de julio del 2024, INFORME N° 890-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 11 de julio del 2024, INFORME N° 008-2024-EDCHV/RT/GIDUR/MDI, de fecha 10 de julio del 2024, INFORME N° 008-2024/MDI/GIDUR/RO/DZM, de fecha 10 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado** de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las **contrataciones de bienes, servicios** y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contracciones**, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en numeral 7.7 establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del modificación del PAC";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Así mismo el numeral 7.8 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, establece; “El Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control”;

Que, mediante INFORME N° 008-2024/MDI/GIDUR/RO/DZM, de fecha 10 de julio del 2024, el Residente de Obra, Ing. DANIEL ZELA MAMANI, informa sobre el requerimiento del bien, CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), para iniciar con la ejecución de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversión N° 2619629; quien adjunta el requerimiento de bienes, especificaciones técnicas, certificación de crédito presupuestario N° 0185 y copia de insumos;

Que, mediante INFORME N° 008-2024-EDCHV/RT/GIDUR/MDI, de fecha 10 de julio del 2024, el Responsable Técnico, Ing. EDWIN DENNYS CHAMBILLA VELASQUEZ, presenta el requerimiento de bienes “PETROLEO DIESEL B5”, para la Ficha Técnica: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con la finalidad de continuar con los trabajos programados para su ejecución de la ficha en mención;

Que, mediante INFORME N° 890-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE, informa y solicita respecto a la Ficha Técnica: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, sobre requerimiento de Petróleo Diésel B5, emitido por el Residente de Obra Ing. EDWIN DENNYS CHAMBILLA VELASQUEZ, con V° B° del Inspector;

Que, mediante INFORME N° 892-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE, informa y solicita respecto del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversión N° 2619629, el cual ya se encuentra viable y activo; quien remite requerimiento de bien (CEMENTO), emitido por el Residente de Obra Ing. DANIEL ZELA MAMANI, con V° B° del Inspector;

Que, mediante INFORME N° 198-2024-KAFT-OLP/MDI, de fecha 24 de julio del 2024, La Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, Ing. KENIA ANAIS FLORES TEVES, hace de conocimiento sobre la solicitud de requerimientos y/o Informes de contratación de bienes, los cuales superan las 8 UITs que corresponde a procesos de selección. Por lo que se deberá de incluir en el PAC-2024, con la finalidad de ser convocados en la plataforma del SEACE, según al numeral 7.6.2. de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, regula el Plan Anual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Contrataciones que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y Obras; por lo que solicita la INCLUSION de:



N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	Adquisición de Cemento PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" , con CUI N° 2619629.	50,170.00 soles (CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto
2	Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50, para la Ficha Técnica: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" .	69,369.00 soles (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto

Que, mediante INFORME N° 219-2024-DHVM/GA/MDI, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de Administración, CPC. DENIS HITALO VENTURA MENDOZA, informa según documento emitido por la Oficina de Logística, solicita la **Quinta** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-Versión VI, para el ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir proceso de Contratación como: Adquisición de Cemento PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), para la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2619629, por el monto estimado es por un importe de: S/. 50,170.00 soles (CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES) y la Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50, para la Ficha Técnica: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, por el monto estimado es por un importe de: S/. 69,369.00 soles (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), para iniciar actos preparatorios de Subasta Inversa Electrónica; quien solicita la Inclusión al PAC, en referencia del INFORME N° 198-2024-KAFT-OLP/MDI;

Que, mediante INFORME N° 070 -2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 05 de agosto del 2024, el Abog. HUGO MAMANI CABANA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente, la aprobación de la **Quinta** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Versión VI, para el ejercicio presupuestal 2024, mediante acto resolutivo y la **INCLUSION** al Plan, el proceso de selección de:

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	Adquisición de Cemento PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" , con CUI N° 2619629.	50,170.00 soles (CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto
2	Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50, para la Ficha Técnica: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" .	69,369.00 soles (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto

Para iniciar el proceso de actos preparatorios, toda vez que resulta conforme el marco legal aplicable y condice con los objetivos de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero del 2024, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión VI, para el ejercicio presupuestal 2024 y la **INCLUSION** al Plan, el proceso de selección para la contratación de:

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	Adquisición de Cemento PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2619629.	50,170.00 soles (CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto
	Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50, para la Ficha Técnica: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	69,369.00 soles (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)	Subasta Inversa Electrónica	Agosto

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a La Jefe de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ichuña, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Ing. Maximiliano Ramos Apaza
CIP. 215576
GERENTE MUNICIPAL